

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

971.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 17 de abril de 2012, inscrita en el Registro al nº 1.448, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de Julio de 2009 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de subvenciones destinadas a Planes de Empleo dentro del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013. (BOME nº 4.631 de 04/08/2009), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2012 destinadas a subvencionar Planes de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones pretenden acometer diversos planes de empleo, en el marco de Itinerarios Integrados de Inserción, para la realización de obras y servicios de interés general o social, mediante la contratación de trabajadores desempleados con discapacidad superior al 33%, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013, que regirá la concesión de estas subvenciones para el periodo 2007-2013; Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2012, por importe máximo de 120.000 € cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1.- Las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla que realicen proyectos conforme a los "CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIO-